



**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Que vería con agrado que en el ámbito del Consejo de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se analicen y definan los lineamientos fundamentales para la elaboración de un proyecto de ley que establezca la creación de policías comunales de seguridad en todos y cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, extendiendo y profundizando el proceso iniciado con la entrada en vigencia de la Ley 13.210 y reafirmando los aspectos esenciales establecidos en la misma para la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas.

  
LUIS FERNANDO NAVARRO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

## FUNDAMENTOS

Desde visiones diferentes, voces diversas confluyen en la necesidad de avanzar en la municipalización de las fuerzas policiales como una de las herramientas necesarias para mejorar la prevención en materia de seguridad en la provincia de Buenos Aires.

Resulta más que difícil manejar con eficiencia una fuerza de 50 mil efectivos dando respuesta a las necesidades y problemas que se presentan en municipios de composiciones muy diversas.

Se ha producido una progresiva asunción de responsabilidades en materia de seguridad por parte de los municipios y sus intendentes, que nace de la preocupación y los reclamos que reciben de sus propias comunidades y se materializan en la provisión de combustible, la adquisición de vehículos, la instalación de sistemas de cámaras y también, en algunos casos, en la creación de fuerzas locales de prevención que coadyuvan a la tarea policial.

Existe una coincidencia amplia en torno a que la prevención en materia de seguridad pública quede a cargo de las comunas, reservando para la jurisdicción provincial tareas más complejas y específicas.

Municipalizar es establecer la responsabilidad política de las autoridades municipales por una cuestión que sus vecinos naturalmente ya les reclaman, es garantizar un seguimiento mucho más situado y concreto de las tareas de prevención y es darle un peso mayor a la participación comunitaria, en la medida que el ámbito primario de reclamo es más próximo y accesible.

La experiencia de otros países nos muestra que los modelos más exitosos optan por las políticas de proximidad y evitan la creación de grandes fuerzas. Países como Canadá o el Reino Unido han avanzado en la implementación de la policía comunitaria y han servido de modelo a países como Costa Rica, Venezuela o Bolivia, que han comenzado a desarrollar sus propias experiencias en la materia. Estados Unidos, si bien en su política para América latina ha alentado la existencia de grandes fuerzas policiales, de carácter casi militar, hace todo lo contrario en el plano interno: parece mucho más aconsejable hacer lo que ellos hacen que lo que pretenden que hagamos,

sobre todo luego de la reciente experiencia ecuatoriana, que demuestra que la subsistencia de grandes estructuras policiales centralizadas militarmente es un riesgo potencial para el funcionamiento de las instituciones.

Municipalizar la policía, convertirla en una policía comunitaria, de proximidad, es un paso esencial en la búsqueda de una convivencia más segura. No es una panacea, pero debe estar necesariamente en el menú de decisiones a consensuar como parte de una política de estado en materia de seguridad ciudadana.

El ámbito natural que los bonaerenses tenemos para hacerlo es el Consejo de Seguridad. Allí deberemos establecer los aspectos esenciales y avanzar en algunas definiciones a partir de una evaluación seria de la dispar evolución que ha existido en las distintas comunas de la provincia. Si pretendemos un perfil homogéneo de municipalización, tenemos desde pequeños municipios que han avanzado en la implementación de la ley 13.210 hasta municipios del conurbano que han creado policías comunales propias que conviven con los efectivos de la bonaerense procurando cooperar en las tareas de prevención.

Los lineamientos esenciales establecidos en la ley 13.210 deben ser consolidados y profundizados. Cuestiones como la elección directa de los jefes policiales comunales (la ley la prevé, en fecha diferente a las elecciones generales), la ampliación de la autonomía al aspecto presupuestario (la ley le abre la puerta por vía de acuerdo con cada comuna pero sería posible avanzar aun más en ese sentido estableciendo criterios y parámetros de carácter general), la eventual incorporación a esa policía comunal de los efectivos que haya sido reclutados con anterioridad por los municipios, o el otorgamiento de facultades disciplinarias al jefe de la policía comunal, deben ser reafirmadas y consolidadas, sin perjuicio de que puedan contemplarse otros aspectos tendientes a garantizar su adecuado funcionamiento.

La municipalización debe enmarcarse en una política que profundice la prevención desde una concepción integral y fortalezca la lucha sistemática contra las modalidades delictivas que más sufren nuestros vecinos.